



004-2025661710

RESOLUCION GERENCIAL N°180-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 23 de abril de 2025

VISTOS:

Los Informes N°010 y 011-2025-GRSM/PEAM-RG-168-2024, del responsable de la Oficina de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo.

Los Informes N°022 y 023-2025-HERC, de la Ing. Hosana E. Ruíz Caballero, Especialista en Modernización de la Gestión Pública.

Informe 0094-2025-GRSM-PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe Legal N°005-2025-GRSM-PEAM-OAJ, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, de fecha 28.06.2021, se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*", con el objetivo de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, de fecha 29.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "*Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública*", con el objetivo de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, para asegurar y fortalecer su capacidad preventiva y de respuesta a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

Que, con Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual incluye principios, componentes, criterios y disposiciones adicionales para su implementación y evaluación.

Que, el profesional responsable de la Oficina de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo, mediante Informes N°010 y 011-2025-GRSM/PEAM-RG-168-2024, remite la propuesta del Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, señalando entre otros aspectos lo siguiente:



RESOLUCION GERENCIAL N°180-2025-GRSM-PEAM-GG

ANÁLISIS

- La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha desarrollado mecanismos e instrumentos orientados a fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, para ello, creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), siendo una herramienta diseñada para medir el avance en las entidades públicas, en la implementación del Modelo de Integridad, identificando brechas y oportunidades de mejora a nivel institucional o en la red de integridad.
- El índice es determinado mediante un proceso de evaluación progresivo y gradual. El proceso de evaluación se lleva a cabo a través del Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - Sistema ICP, que mide el progreso en la implementación del Modelo de Integridad. Las entidades reportan las acciones realizadas, y en función del avance en cada etapa, se les asigna una puntuación basada en los aspectos evaluados y los componentes del modelo, sin considerar subcomponentes.
- Con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2025-PCM/SIP, se aprobó la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1: Inicial”. Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°004-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°2: Institucionalización”.
- Ahora bien, en amparo de lo descrito y con la finalidad de incorporar la función de integridad en el Proyecto Especial Alto Mayo, a través de la Resolución Gerencial N°168-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 06 de mayo de 2024, se delegó a la Oficina de Administración la función de Integridad, y se designó al jefe de la Oficina de Administración el rol de Oficial de Integridad.
- En ese sentido, en el marco de nuestro compromiso de fortalecer una cultura de integridad, en el año 2024 nuestra Unidad Ejecutora formó parte de la implementación del Modelo de Integridad, tal es así que, de conformidad con el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024 con los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, alcanzó un ICP de 0.94 en la Etapa N°1: Inicial, ubicándose en un nivel apto con un avance de 0.94 y una brecha de 0.06, siendo su primera evaluación, aspecto que resulta destacable. Los componentes con mayor progreso fueron Compromiso de Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Controles y auditoría, Canal de denuncia, Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad; y, Encargado del Modelo de Integridad. Por otro lado, los componentes con menores avances fueron Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; y, Comunicación y capacitación.
- Es importante indicar que en el presente año nos comprometemos a seguir trabajando en la implementación del Modelo de Integridad, para lo cual resulta indispensable contar con un Programa de Integridad. Respeto al Programa de Integridad, este constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a





RESOLUCION GERENCIAL N°180-2025-GRSM-PEAM-GG

ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual, es elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, de conformidad con el numeral 4.14 del artículo 4 y literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N°148-2024-PCM; y, el literal b) del numeral 4.6.2 de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP.

- En el caso de nuestra Unidad Ejecutora, el presidente del Consejo Directivo, es el titular de la entidad, en amparo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2003-VIVIENDA, el cual prescribe que, constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Alto Mayo, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, estrategias, actividades, metas de la Institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional. Por otro lado, el artículo 8° del Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Alto Mayo, prescribe que, el Consejo Directivo es la máxima unidad de dirección del PEAM, encargado de establecer las políticas, planes, estrategias, actividades y metas de la institución, supervisando la administración general y la marcha institucional.

CONCLUSIÓN

- El Programa de Integridad, constituye un plan de trabajo en el cual las entidades públicas planifican el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad, es decir, el Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo, deberá ser aprobado mediante Resolución Gerencial, previa validación por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que, a través de vuestro despacho, se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita opinión y continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo se recomienda remitir al Consejo Directivo.
- Remitiendo el levantamiento de observaciones, para las acciones correspondientes.

Que, la Ing. Hosana E. Ruiz Caballero, mediante Informes N°022 y 023-2025-HERC, refiere a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en atención al Informe N°010-2025-GRSM/PEAM-RG-168-2024, emite opinión técnica sobre la Programación de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025; señalando entre otros aspectos lo siguiente:

DE LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

- El Programa de Integridad es un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de las acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.





RESOLUCION GERENCIAL N°180-2025-GRSM-PEAM-GG

El programa de integridad debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- I. Presentación
- II. Antecedentes de la unidad de organización que ejerce la función de integridad
- III. Diagnóstico
- IV. Objetivo
- V. Alcance
- VI. Mecanismos de seguimiento
- VII. Matriz de acciones programadas y seguimiento

- La propuesta del Programa de Integridad se encuentra de acorde a la estructura mínima que debe contener, establecida en la Guía de evaluación del modelo de integridad Etapa N°1 – Versión 2, sin embargo, en cuanto a su contenido existe observaciones.
- En el ítem III Diagnóstico, se debe incorporar las brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP), por cada componente.
- En el ítem IV Objetivo, se debe empezar con un verbo, el mismo que debe reflejarse la meta a alcanzar, ¿qué es lo que se espera?
- En el ítem V Alcance, mejorar la redacción e incluir para quienes está dirigido su cumplimiento y aplicación.
- En el ítem VI Mecanismos de seguimiento, indica que realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones detalladas semestralmente; sin embargo, en la matriz de acciones programadas y seguimiento este seguimiento no se refleja con dichas acciones programadas porque se establece de manera trimestral. Cabe precisar, que en la pregunta N°26 de la Guía de evaluación del modelo de integridad Etapa N°2: institucionalización – versión 2, en la alternativa A establece: Si, realiza el monitoreo del nivel de cumplimiento del programa de integridad al menos dos (2) veces por el año evaluado.
- En el ítem VII Matriz de acciones programadas y seguimiento, se tiene las siguientes observaciones:

Componente 1 (C1): Compromiso de la Alta Dirección

- Acción: “Propuesta de la creación de la Oficina de Integridad”, esta acción se realizó mediante Informe N°013-2024-GRSM/PEAM-RG-168-2024, en donde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda la incorporación de la Unidad de Integridad y las funciones en la nueva propuesta de modificación del MOP, para dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo. Por lo que sugiere en la acción, mejorar la redacción e iniciar con verbo, así como la acción propiamente dicha. El indicador cambiar solamente por Informe porque da a entender el número de dicho informe y no la cantidad de informe a presentar, el medio de verificación sería Informe sobre la propuesta de creación de la Oficina de Integridad.
- Acción: cambiar por “Formular y aprobar el Programa de Integridad 2025”, en el indicador: 1) Es el Proyecto del Programa de Integridad y su medio de verificación es informe de la propuesta del Programa de Integridad, 2) Documento aprobado como indicador y su medio de verificación serían





RESOLUCION GERENCIAL N°180-2025-GRSM-PEAM-GG

dos: El Programa de Integridad y el acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad.

Componente 2 (C2): gestión de riesgos

- Acción: Desarrollo de capacitación sobre gestión de riesgos que afectan la integridad pública; se sugiere que la acción debe iniciar con un verbo, dependiendo del tipo de acción. Indicador: Capacitación realizada. En medio de verificación: detallar o precisar el asunto del informe.
- Acción: Identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que podrían afectar la integridad pública de acuerdo a la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, mejorar la redacción e indicar la acción propiamente dicha. El indicador debería ser Informe; el medio de verificación se debe detallar el asunto o tema a lo que se refiere el informe.

Componente 3 (C3): Políticas de Integridad

- Idem las observaciones detalladas en los párrafos precedentes.

➤ Finalmente, cambiar el cronograma respecto a la presentación

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- El Programa de Integridad 2025, cumple con la estructura que debe contener como mínimo de acuerdo al marco normativo emitido por la Secretaría de Integridad Pública, sin embargo, en cuanto a su contenido existe observaciones.
- Por lo que se recomienda derivar al Oficial de Integridad para levantar las observaciones realizadas previa coordinación, para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal y validación del Consejo Directivo del PEAM.

Que, mediante Informe 0094-2025-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, estudios y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N°023-2025-HERC de la Especialista en Modernización de la Gestión Pública, quien emite opinión favorable a la propuesta de Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, el cual fue subsanado, por lo que esta jefatura recomienda a la Gerencia General tramitar la aprobación de la citada propuesta mediante acto resolutivo, previa opinión legal y validación del Consejo Directivo del PEAM.

Que, mediante Informe Legal N°005-2025-GRSM-PEAM-OAJ, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere a esta Gerencia General que respecto a la opinión legal solicitada sobre la Propuesta de Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, entre otros aspectos manifiesta lo siguiente:

ANÁLISIS

- La Directiva N°001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, de fecha 29.02.2024, tienen como objetivo establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, para asegurar y fortalecer su capacidad



RESOLUCION GERENCIAL N°180-2025-GRSM-PEAM-GG

preventiva y de respuesta a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual incluye principios, componentes, criterios y disposiciones adicionales para su implementación y evaluación.

Este modelo busca consolidar una cultura de integridad en el servicio público, alienándose con compromisos internacionales y políticas nacionales orientadas a una administración pública ética y transparente en el Perú, al establecer un marco normativo claro y obligatorio para la implementación del Modelo de Integridad.

- La propuesta de Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, tienen como objetivo: *“Asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad en el Proyecto Especial Alto Mayo, para fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, con la participación de todos sus servidores de manera coordinada y articulada, conforme a los lineamientos vigentes de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.”*

OPINIÓN y RECOMENDACIÓN

- Estando a los antecedentes y básicamente teniendo en cuenta la Directiva N°001-2024-PCM/SIP *“Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”*, y el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; se puede evidenciar que la propuesta de Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, cumplen con el procedimiento y contenido, establecido por los citados dispositivos legales, lo que es corroborado por los mencionados Informes Técnicos.
- Por lo que estando a lo expuesto, esta jefatura considera que la Propuesta de Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, en la medida que se realizó teniendo en cuentas dispositivos legales de obligatorio cumplimiento, resulta procedente continuar con el trámite administrativo, pertinente.

Que, estando a los Informes Técnico e Informe Legal de vistos, resulta procedente la aprobación de la Propuesta de Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, mediante Resolución Gerencial respectiva.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N°180-2025-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el “Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025, el mismo que se anexa a la presente Resolución y forma parte de ésta.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable de la Oficina de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON AREVALO MUÑOZ
Gerente General



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.....	3
III. DIAGNÓSTICO.....	4
IV. OBJETIVO.....	7
V. ALCANCE.....	7
VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	7
VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.....	7



I. PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 031-81-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 22 de julio de 1981; fue creado el Proyecto Especial Alto Mayo, con la finalidad de ejecutar proyectos de inversión de infraestructura productiva que permitan organizar el máximo desarrollo de la zona del Alto Mayo del Departamento de San Martín. En 1990, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 556, adquirió la categoría de Programa Presupuestario.

Con posterioridad, el 09 de setiembre de 2003 se publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 024-2003-VIVIENDA, mediante el cual se transfirió el Proyecto Especial Alto Mayo del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional San Martín, en concordancia con la Ley N° 27902, en el que se estableció el inicio del proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales, y el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, en el marco del procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Descentralización.

En ese sentido el Proyecto Especial Alto Mayo, es un órgano desconcentrado de ejecución del Pliego 459 - Gobierno Regional San Martín, con autonomía técnica, económica y administrativa, constituyéndose como una Unidad Ejecutora Presupuestal de proyectos sostenibles con enfoque de cuenca, género e interculturalidad, en alianza con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con una administración transparente, teniendo por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios, la provisión de infraestructura necesaria e integral para el desarrollo del Alto Mayo, así como para mejorar la calidad de vida de la población asentada en la cuenca alta del río Mayo, dentro de su ámbito de influencia, que abarca a las provincias de Rioja y Moyobamba; y los distritos priorizados por el pliego.

Asimismo, es importante precisar que, el Proyecto Especial Alto Mayo, viene trabajando en la implementación del Modelo de Integridad, con la participación de todos sus servidores, conforme a lo establecido en las normas sobre la materia, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad, para incrementar la capacidad preventiva y defensiva frente a prácticas antiéticas o corruptas; y con ello asegurar que los servicios estén orientados al interés general y a la creación de valor público.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

El Gobierno Regional San Martín, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2020-GRSM/GGR, de fecha 09 de marzo de 2020, conformó la Unidad Funcional al interior del despacho de la Gerencia General Regional. En ese sentido, el cargo de Oficial de Integridad fue asumida por el Gerente General Regional, en su condición de máxima autoridad administrativa. Posteriormente, a través del Acuerdo Regional N° 033-2022-GRSM/CR, de fecha 06 de diciembre de 2022, se delegó un Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Por otra parte, el Proyecto Especial Alto Mayo al no contar con una Oficina de Integridad Institucional y conforme a los parámetros establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución Gerencial N° 168-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 06 de mayo de 2024, delegó a la Oficina de Administración la

función de integridad, y designó al jefe de la Oficina de Administración el rol de Oficial de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo.

III. DIAGNÓSTICO

El Modelo de Integridad, es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

Es así que, el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - ICP, refleja el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, identificando brechas y oportunidades de mejora a nivel institucional o en la red de integridad.

Este índice es determinado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante un proceso de evaluación progresivo y gradual. El proceso de evaluación se lleva a cabo a través del Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - Sistema ICP, que mide el progreso en la implementación del Modelo de Integridad. Las entidades reportan las acciones realizadas, y en función del avance en cada etapa, se les asigna una puntuación basada en los aspectos evaluados y los componentes del modelo, sin considerar subcomponentes. La puntuación se otorga en una escala de 0 a 1, donde 0 refleja la ausencia de avances y 1 indica el cumplimiento total de la etapa evaluada.

La Etapa N° 1: Inicial, es la primera etapa de medición de la implementación del Modelo de Integridad, que permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad. En esta etapa se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad.



Bajo dichas premisas, el Proyecto Especial Alto Mayo presentó información para su primera evaluación del avance de la implementación del Modelo de Integridad correspondiente a la Etapa N° 1: Inicial.

Conforme a la información reportada, el 31 de enero de 2025, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024¹, con los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; en este se detalla que, el **Proyecto Especial Alto Mayo alcanzó un ICP de 0.94 en la Etapa N° 1: Inicial, ubicándose en un nivel apto² con un avance de 0.94 y una brecha de 0.06**, siendo su primera evaluación, aspecto que resulta destacable, según el siguiente detalle:

IMAGEN N° 01: Nivel de avance de la implementación del Modelo de Integridad

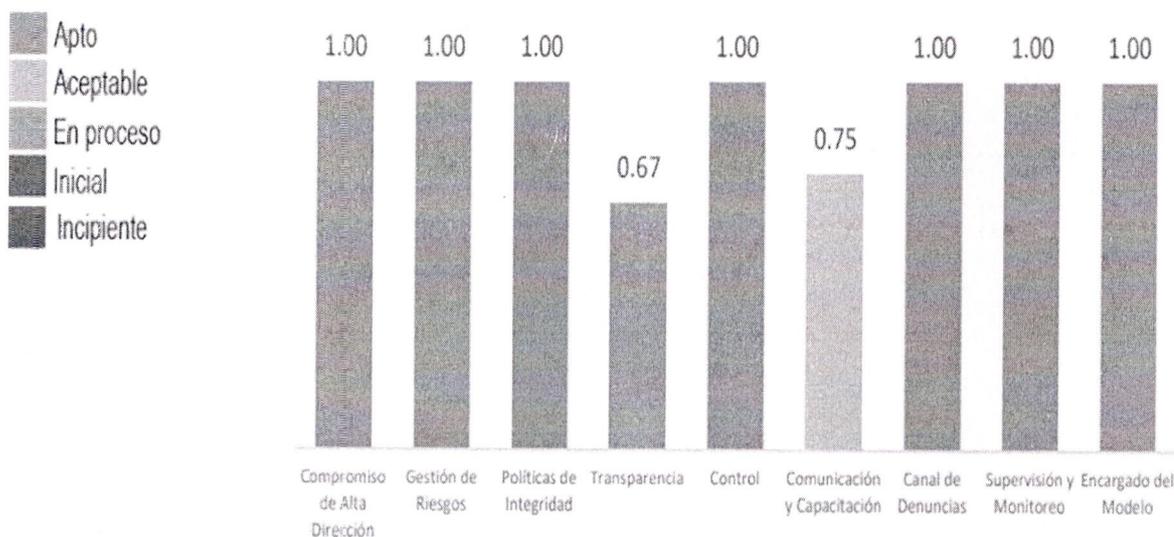
Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.94	0	0	—	—	0.94

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada Etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco Etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

IMAGEN N° 02: Resultado por Componente - Etapa 1)

Nivel de avance

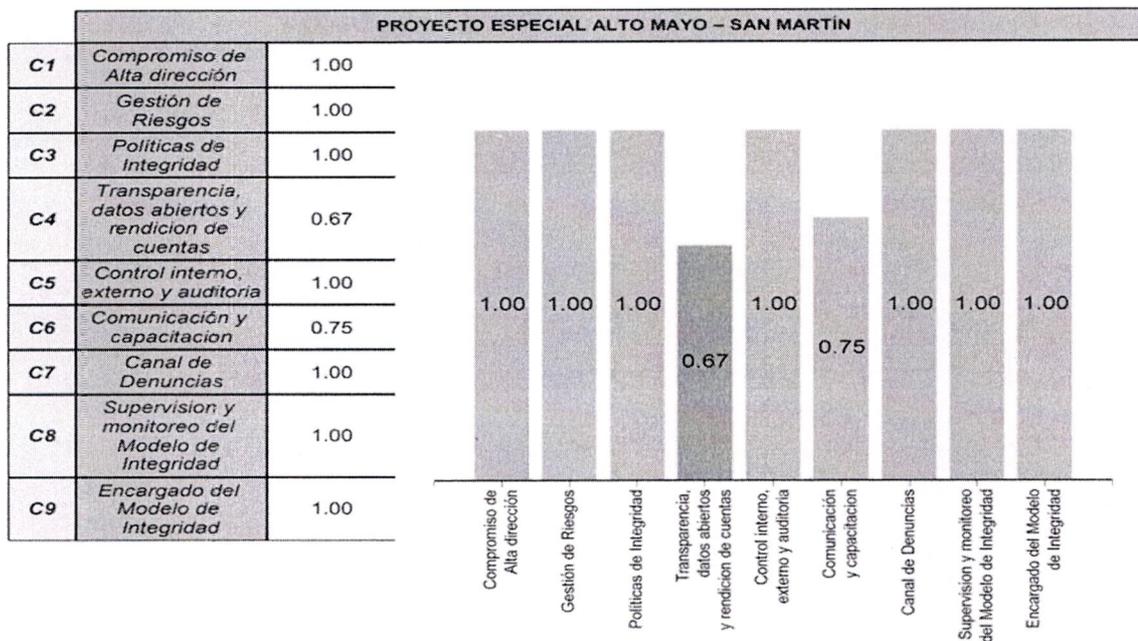


Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7565523/6425083-reporte-final-icp-2024.pdf?v=1738347612>

² La calificación "apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

IMAGEN N° 03: Análisis cuantitativo de la Etapa 01



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO – SAN MARTÍN	
AVANCE	0.94
BRECHA	0.06



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024 / Enlace de acceso a la ficha de evaluación

La información presentada en las imágenes precedentes, evidencian que, la entidad alcanzó un **ICP de 0.94** en la Etapa N° 1: Inicial, ubicándose en un nivel apto, puesto que, los componentes con mayor progreso fueron: Compromiso de Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Controles y auditoría, Canal de denuncia, Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad; y, encargado del Modelo de Integridad. No obstante, a pesar de este gran avance, se identificó una **brecha de 0.06**, pues los componentes con menores avances fueron: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; y, Comunicación y capacitación; ello plantea la necesidad de continuar trabajando en la implementación.

La brecha identificada en la Etapa N° 1: Inicial, está relacionada a acciones que se deben priorizar en los siguientes componentes:

- **Componente 4 (C4). Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas**
Contar con el canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- **Componente 6 (C6). Comunicación y capacitación**
Desarrollar, como mínimo, dos actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos 10% de servidores de la entidad en cada una.

Los resultados obtenidos, reflejan un gran avance y destaca el compromiso de la entidad en fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, por lo que, es importante indicar que en el presente año nos comprometemos a seguir trabajando en la brecha identificada.

IV. OBJETIVO

Asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad en el Proyecto Especial Alto Mayo, para fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, con la participación de todos sus servidores de manera coordinada y articulada, conforme a los lineamientos vigentes de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

V. ALCANCE

El programa de integridad es de aplicación obligatoria para las unidades funcionales del Proyecto Especial Alto Mayo que participan de acuerdo a su competencia y contiene acciones a desarrollar durante el año 2025.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 168-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 06 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Mayo, cumple el rol de Oficial de Integridad, por ende, es el responsable de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en el Programa de Integridad de la entidad en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional San Martín, en amparo de lo establecido en las normas sobre la materia, emitidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En ese sentido, el Oficial de Integridad realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones detalladas en el Programa de Integridad 2025, siendo el responsable de elaborar un informe semestralmente respecto al cumplimiento de las actividades contempladas en la matriz de acciones, el cual deberá ser presentado al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa dentro de los quince (15) días hábiles de culminado el semestre.

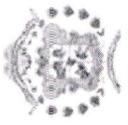
VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones y los medios de verificación que se detallan en la matriz de acciones programadas y seguimiento del Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Mayo 2025,

se encuentran alineadas conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública la Presidencia del Consejo de Ministros.

En tal sentido, la implementación y cumplimiento de lo detallado en la referida matriz, serán de responsabilidad de cada unidad funcional a la que se le ha asignado tareas de acuerdo a su competencia.

x D



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

ACCIONES PROGRAMADAS									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T. II	T. III	T. IV	Responsables / Involucrados	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Propuesta sobre la incorporación de la Oficina de Integridad Institucional en el Manual de Operaciones	1	Informe	Informe sobre la propuesta de incorporación de la Oficina de Integridad Institucional en el Manual de Operaciones	x			Oficial de Integridad	
	Formular y aprobar el Programa de Integridad 2025	1	Proyecto del Programa de Integridad	Elaboración del Programa de Integridad	x			Oficial de Integridad	
		1	Documento de aprobación	Informe de la propuesta del Programa de Integridad	x			Oficial de Integridad	
		1	Capacitación ejecutada	Acto resolutivo o documento equivalente que aprueba el Programa de Integridad	x			Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Titular de la entidad	
	1	Informe	Informe que detalle la capacitación ejecutada, contenga la lista de participantes, porcentaje de servidores y comunicaciones o invitaciones sobre la capacitación	x		x	Oficial de Integridad, Sub Unidad de Personal		
C2. Gestión de riesgos	Identificar riesgos que podrían afectar la integridad pública de acuerdo a la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP	1	Informe	Informe que detalle el proceso de identificación de riesgos que podrían afectar la integridad pública	x			Oficial de Integridad	



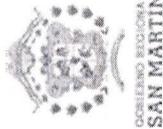
GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C3. Políticas de integridad	Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización del SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar DJI	3	Informe	Informe que detalle sobre el asesoramiento brindado a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización del SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar DJI	x	x	x	Gerencia General, Oficial de Integridad
	Hacer uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios	2	Informe	Informe que detalle el número total de procesos de selección, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	x	x	Sub Unidad de Personal	
	Monitorar el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	2	Informe	Informe que detalle el número total de procesos de contratación de proveedores de servicios, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	x	x	Sub Unidad de Abastecimiento	
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Monitorar el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	3	Informe	Informe que detalla el monitoreo al cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	x	x	Oficial de Integridad, Gerencia General, responsable del Portal de Transparencia Estándar	
	Implementar el canal para la recepción de solicitudes de acceso a la información virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar	1	Informe	Informe que detalle sobre la implementación del canal para la recepción de solicitudes de acceso a la información virtual vinculado al PTE		x	Oficial de Integridad, responsable del Portal de Transparencia Estándar	
	Realizar el seguimiento al uso del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas de Agendas Oficiales	3	Informe	Informe que detalle sobre el seguimiento al uso del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales	x	x	Oficial de Integridad, responsable del Portal de Transparencia Estándar	

AS

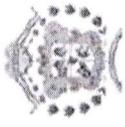


GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C5. Controles y auditoría	<p>Verificar cual es el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior, emitidos por el OCJ, CGR y Sociedades de Auditoría</p>	1	Informe	Informe que detalle cual es el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informe de servicios de control posterior	x	Oficial de Integridad, responsable del seguimiento y monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control
	<p>Verificar la presentación de acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo</p>	1	Informe	Informe que detalle la verificación de presentación de acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo	x	Oficial de Integridad, responsable del seguimiento y monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control
C6. Comunicación y capacitación	<p>Elaborar el Plan de Desarrollo de Personas incorporando capacitaciones vinculados con integridad pública</p>	1	Plan de Desarrollo de Personas	Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas		Sub Unidad de Personal
	<p>Brindar capacitaciones o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares</p>	1	Documento de aprobación	Acto resolutivo que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas		Gerencia General
	<p>Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad</p>	3	Capacitaciones ejecutadas	Informe que detalle la capacitación ejecutada, contenga la lista de participantes, porcentaje de servidores y comunicaciones o invitaciones sobre la capacitación	x	Oficial de Integridad, Sub Unidad de Personal
C7. Canal de denuncia	<p>Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad</p>	6	Acciones de difusión interna y externa	Memorandos múltiples, correos electrónicos, afiches, notas de prensa, videos, fondos de pantalla de equipos informáticos	x	Oficial de Integridad, Relaciones Públicas
	<p>Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante</p>	6	Acciones de difusión interna y externa	Memorandos múltiples, correos electrónicos, afiches, notas de prensa, videos, fondos de pantalla de equipos informáticos	x	Oficial de Integridad, Relaciones Públicas



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Realizar encuestas en materia de integridad pública	1	Encuesta	Informe que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos			x		Oficial de Integridad
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Monitorear el nivel de cumplimiento del Programa de Integridad	2	Informe	Informe que detalle el monitoreo sobre el nivel de cumplimiento del Programa de Integridad		x		x	Oficial de Integridad